

Derechos constitucionales, en casos de tránsito, y violaciones menores:

1. Tiene el derecho de tener un juicio ante un juez dentro de 45 días de la fecha cuando se declaro no culpable; si exige un juicio rápido y la corte no oye el caso dentro del periodo de 45 días, usted puede presentar un pedimento para que le desechen el (los) cargo(s).
2. Tiene el derecho de estar presente y oír el testimonio en su contra y de interrogar los testigos sobre ese testimonio o sobre cualquier otro asunto relevante a las preguntas del juez.
3. Tiene el derecho de citar testigos o pruebas a su favor usando el proceso judicial para obligar a los testigos a comparecer. Favor de no usar solicitudes informales de divulgación, para solicitar documentos.
4. Tiene el derecho de contratar su propio abogado.
5. Tiene el derecho de permanecer en silencio.

Si se le acusa de un delito menor, tiene el derecho de que el juicio se celebre con un jurado y puede tener derecho a que el juez nombre un abogado defensor de oficio si reúne los requisitos económicos. Si invoca sus derechos, su caso se enviará a otra sala para otra audiencia.

Si no es ciudadano de los Estados Unidos, una condena puede resultar en su deportación, pueden negarle la ciudadanía, conforme a las leyes de los Estados Unidos o impedirle la entrada a los Estados Unidos.